



**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

**Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°176/2025**

GILBERT, 03 de noviembre de 2025

VISTO:

La conmemoración el día 08 del Dia del Empleado Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a lo mencionado en el VISTO del presente debe reconocerse el derecho de los empleados consagrados en el Capítulo XIV- art.61° del Estatuto de los Agentes Pùblicos del Municipio de Gilbert ordenanza N°068/05 y en consecuencia corresponde declarar como no laborable el día del trabajador para la Administración Municipal;

Que, la Administración Pública festeja de distintas maneras su día, y como premio a la labor de los Agentes Municipales el mismo debe ser otorgado;

Que, atento al cronograma de Tareas de la Administración y para un mejor manejo, se ha tomado la decisión de trasladar el asueto para el día 10 de noviembre del presente año;

Que, corresponde saludar a todos los trabajadores Municipales en su día;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: DISPONESE como día no laborable para la Administración Pública Municipal, el día 10 de noviembre de 2025, con motivo de celebrarse el día del Trabajador Municipal.

ARTICULO 2º: LOS PERIODOS de asueto establecidos en los Artículos 1º del presente decreto, serán considerados inhábiles administrativos a los efectos de

realización de trámites de expedientes, reclamos y recursos, quedando suspendidos los plazos administrativos.

ARTÍCULO 3º: INVITASE al Honorable Concejo Deliberante a adherir al presente.

ARTÍCULO 4º: el presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 03 de noviembre de 2025.